

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****159****MADRID NÚMERO 38**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. JOSÉ ANTONIO RINCÓN MORA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 87/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALEJANDRO CILLAN CONTRERAS frente a I MADRID DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don ALEJANDRO CILLÁN CONTRERAS contra I MADRID DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a I MADRID DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S.L., a abonar a don ALEJANDRO CILLÁN CONTRERAS, la cantidad de 251,94 euros (Doscientos cincuenta y un euros, con noventa y cuatro céntimos)). Dicha cantidad será incrementada con el importe de 25,19 euros en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma es firme ya que, contra la misma NO CABE INTERPONER RECURSO.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a I MADRID DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de octubre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/34.672/18)

